



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 25 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 142-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 23 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 624, de fecha 16 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 692-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 12 de junio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, con Informe N° 692-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señala que de la búsqueda realizada en los archivos se ha encontrado las Ordenes de Servicio N° 00721 y 01372, de fecha 25/05/2018 y 27/12/2018 respectivamente, cuyos montos son de S/. 814.00 soles y S/. 12,850.00 soles haciendo un total de S/. 13,664.00 que se le adeuda a la Empresa Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros por los conceptos de póliza de servicio de seguro de responsabilidad civil para el evento Corso de la Alegría 2018 y Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad de Bustamante y Rivero,

Que, mediante Informe N° 142-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo al Informe N° 692-2019 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, así como de la documentación que obra en el expediente se tiene que efectivamente se le adeuda a la Empresa Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros, la suma de S/. 13,664.00 soles,

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 13,664.00 (Trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a la Empresa Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros por la póliza de responsabilidad civil para la actividad Corso de la Alegría y el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT), en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Abastecimientos y SG